

OMPI



ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL
GINEBRA

CDIP/3/3

ORIGINAL: Inglés

FECHA: 18 de marzo de 2009

S

COMITÉ DE DESARROLLO Y PROPIEDAD INTELECTUAL (CDIP)

Tercera sesión

Ginebra, 27 de abril a 1 de mayo de 2009

RECOMENDACIONES N° 12, 20, 22 Y 23

Documento preparado por la Secretaría

1. En la segunda sesión del Comité sobre Desarrollo y Propiedad Intelectual (CDIP), celebrada del 7 al 11 de julio de 2008, el Comité examinó la recomendación N° 12 y solicitó a la Secretaría que actualizara la información disponible sobre actividades que podrían llevarse a cabo para aplicar la recomendación adoptada a fin de reflejar las deliberaciones del Comité. En el Anexo I del presente documento figura el texto actualizado conforme a lo solicitado. En el documento CDIP/3/5 se ofrece un informe sobre la marcha de la labor de aplicación de la recomendación N° 12.
2. Con respecto a las recomendaciones N° 20, 22 y 23, tras los debates sobre esas recomendaciones, el Comité solicitó a la Secretaría que examinara las actividades propuestas y evaluara las necesidades en materia de recursos humanos y financieros para su aplicación. En consecuencia, en el Anexo II figuran las actividades propuestas revisadas para aplicar las recomendaciones N° 20, 22 y 23.
3. Las actividades propuestas para aplicar las recomendaciones N° 20 y 23 se han incluido en los proyectos temáticos propuestos con respecto a “La P.I. y el dominio público” y “La P.I. y las políticas en materia de competencia”, respectivamente, según figuran en los Anexos I y II del documento CDIP/3/4.
4. En cuanto a la aplicación de la recomendación N° 22, las actividades que figuran en el programa de trabajo aprobado se incluirán en las actividades periódicas de la Organización.

5. *Se invita al CDIP a tomar nota del contenido del presente documento y de sus Anexos.*

[Sigue el Anexo I]

RECOMENDACIÓN	INFORMACIÓN SOBRE LAS ACTIVIDADES DE APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES ADOPTADAS
<p>12. Facilitar la incorporación de las cuestiones de desarrollo a las actividades y debates de asistencia técnica y de otra índole que lleva a cabo la OMPI, con arreglo a su mandato.</p>	<p>Con arreglo al mandato otorgado por los Estados miembros, la OMPI ha orientado de forma coherente y metódica sus programas y actividades de asistencia técnica, incluido el asesoramiento legislativo, para incorporar las cuestiones y prioridades de desarrollo, manteniendo estrechas consultas con los Estados miembros. En los planos internacional, regional y nacional se organizan foros especializados y de alto nivel para promover el diálogo y el debate sobre cómo facilitar la incorporación de las cuestiones de desarrollo en los programas y actividades de la OMPI.</p> <p>Se han iniciado programas específicos para facilitar la incorporación de las cuestiones de desarrollo en los debates y programas de la OMPI. En los años 2006, 2007 y 2008, la OMPI organizó una serie de seminarios bajo el lema “Seminario internacional de la OMPI sobre la utilización estratégica de la propiedad intelectual para el desarrollo económico y social” destinados a facilitar el diálogo interregional en torno a cuestiones de política que sean de interés común en relación con la P.I. y el desarrollo y crear sinergias en el ámbito interregional. El objetivo principal consistía en fomentar la capacidad de los encargados de formular políticas para tomar decisiones sobre cuestiones de política.</p> <p>La asistencia legislativa sobre el uso de opciones jurídicas y flexibilidades en un régimen de derechos y obligaciones, según se contempla en el marco jurídico internacional para la aplicación de políticas públicas, seguirá centrándose en determinadas políticas públicas ideadas en respuesta a las peticiones de cada uno de los Estados miembros, por ejemplo, sobre el acceso a los productos farmacéuticos, la promoción de un entorno competitivo, el fomento de las pequeñas invenciones e invenciones en evolución (que podrían protegerse como modelos de utilidad), etc.</p> <p>Asimismo, en la Resolución de la Conferencia Diplomática Suplementaria al Tratado de Singapur sobre el Derecho de Marcas y su Reglamento (“la Resolución de Singapur”) se abordó la cuestión de la integración de las cuestiones de desarrollo en las actividades sustantivas de la Organización.</p> <p>Con las actividades futuras se aspira a mejorar la cooperación con agrupaciones económicas y de integración regional en cuestiones de P.I. relacionadas con el comercio y el desarrollo.</p>

CDIP/3/3
Anexo I, página 2

		<p>Asimismo, se proporcionará asistencia para fomentar la capacidad de los países de analizar las consecuencias que podrían tener las normas propuestas en la economía y la cultura de los países en desarrollo.</p> <p>Además, se organizarán foros de alto nivel sobre política nacional, regional e internacional para facilitar a los PMA la incorporación de las cuestiones de desarrollo en sus políticas y estrategias nacionales.</p>
--	--	---

[Sigue el Anexo II]

RECOMENDACIÓN		ACTIVIDADES PROPUESTAS	RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS	
			HUMANOS	FINANCIEROS
20.	Fomentar actividades normativas en materia de P.I. que contribuyan a mantener un sólido dominio público en los Estados miembros de la OMPI, contemplando la posibilidad de elaborar directrices que ayuden a los Estados miembros interesados a determinar los contenidos que han pasado a ser de dominio público en las respectivas jurisdicciones.	<p>A fin de aplicar esta recomendación, así como la recomendación N° 16, se propone que la Secretaría emprenda un proyecto en el que figuren cuatro apartados principales que abarquen cuatro esferas sustantivas, a saber, las marcas, el derecho de autor, las patentes y los conocimientos tradicionales (véase el correspondiente documento del proyecto que figura en el Anexo I de CDIP/3/4 para más información sobre cada apartado).</p> <p>1) Con respeto a las marcas, se realizará un estudio sobre la apropiación de mala fe de signos distintivos y las posibilidades de impedir esos actos. Ejemplos de estos últimos son el registro de mala fe de marcas en las que se incorporen signos que se consideran de dominio público, como términos descriptivos, o la apropiación de signos que forman parte del patrimonio comunal, como los signos sagrados y los signos geográficos descriptivos. En el estudio se podrían analizar problemas concretos y plantear nuevos problemas, así como indicar mecanismos de prevención de dichos actos, exponiendo a ese respecto las debidas conclusiones.</p> <p>2) En el ámbito del derecho de autor y los derechos conexos, se propone emprender tres actividades que contribuyan a dar a conocer las maneras en que es posible detectar con mayor seguridad el material que forma parte del dominio público, es decir:</p> <p>i) emprender un segundo estudio sobre los sistemas de registro voluntario que se base en el estudio realizado en 2005, a fin de complementarlo;</p> <p>ii) emprender un estudio de los sistemas y prácticas existentes en el ámbito privado para la catalogación de obras protegidas por el derecho de autor que lleven a cabo entidades tales como las organizaciones de gestión colectiva y otras, y examinar la manera en que esos sistemas contribuyen a reconocer el contenido que se halla en el dominio público;</p>	Información incluida en el proyecto temático sobre la P.I. y el dominio público (Anexo II del documento CDIP/3/4).	Información incluida en el proyecto temático sobre la P.I. y el dominio público (Anexo II del documento CDIP/3/4).

RECOMENDACIÓN		ACTIVIDADES PROPUESTAS	RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS	
			HUMANOS	FINANCIEROS
		<p>iii) emprender un estudio exploratorio sobre el derecho de autor y el dominio público en el que figure un análisis comparativo de la legislación nacional y de los tratados internacionales pertinentes que definan directa o indirectamente ese dominio, y un estudio de las iniciativas e instrumentos, jurídicos y técnicos, que faciliten el acceso, el uso, la identificación y la ubicación de material perteneciente al mismo.</p> <p>3) En el ámbito de las patentes, la Secretaría está elaborando un estudio preliminar sobre la difusión de la información sobre patentes en que se aborde, entre otras cosas, el acceso al material del dominio público y su utilización, para la sesión de marzo de 2009 del Comité Permanente sobre el Derecho de Patentes (SCP). En el Anexo I del documento CDIP/3/4, en el documento del proyecto titulado “La P.I. y el dominio público” se ha incluido un estudio complementario que se centra enteramente en la cuestión del dominio público.</p> <p>4) Con respecto a los conocimientos tradicionales y los recursos genéticos, la Secretaría elaborará directrices y mecanismos prácticos para facilitar el acceso a la información sobre los conocimientos tradicionales –una vez divulgados con el consentimiento de sus titulares– por parte de las administraciones de búsqueda y examen en el ámbito de las patentes. Ese tipo de metodología, para la creación de bases de datos nacionales sobre conocimientos tradicionales, se ha incluido en el documento del proyecto titulado “La P.I. y el dominio público” que figura en el Anexo I del documento CDIP/3/4.</p>		

RECOMENDACIÓN	ACTIVIDADES PROPUESTAS	RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS	
		HUMANOS	FINANCIEROS
22. Las actividades normativas de la OMPI tendrán por finalidad impulsar los objetivos de desarrollo aprobados en el sistema de las Naciones Unidas, sin olvidar los que figuran en la Declaración del Milenio. Conforme a lo dispuesto por los Estados miembros, la Secretaría de la OMPI deberá abordar en los documentos de trabajo de las actividades normativas, cuando proceda, y sin perjuicio de los resultados de las reflexiones de los Estados miembros, cuestiones como: a) la salvaguardia de la aplicación nacional de normas sobre propiedad intelectual; b) la relación entre la P.I. y la competencia; c) la transferencia de tecnología en materia de P.I.; d) las posibles flexibilidades, excepciones y limitaciones de los Estados miembros y; e) la posibilidad de establecer nuevas disposiciones especiales para los países en desarrollo y los PMA.	<p>En la esfera normativa, los documentos de trabajo se preparan exclusivamente a instancias de los órganos competentes de los Estados miembros y conforme a las directrices que den estos últimos en el contexto de cada una de las actividades normativas.</p> <p>La Secretaría seguirá organizando encuentros abiertos, como coloquios y foros, cuando proceda, a fin de promover una mayor toma de conciencia de las cuestiones pertinentes para labor de la OMPI en la esfera normativa. Asimismo, se contempla la posibilidad de organizar un foro mundial sobre la P.I. y el desarrollo.</p> <p>Además, en relación con los vínculos existentes entre la P.I. y la competencia, se propone encargar una serie de estudios sobre la P.I. y las cuestiones relativas a la competencia (véanse las actividades propuestas para aplicar la recomendación N° 23 y el correspondiente documento del proyecto).</p> <p>Con respecto a la contribución de la OMPI (pasada y futura) a los fines de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio, se elaborará un informe que se presentará a la quinta sesión del CDIP.</p>	No es necesario emplear recursos humanos adicionales.	Los recursos financieros necesarios para organizar la conferencia se incluirán en el presupuesto por programas para 2010/11.

RECOMENDACIÓN		ACTIVIDADES PROPUESTAS	RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS	
			HUMANOS	FINANCIEROS
23	<p>Estudiar cómo fomentar más adecuadamente las prácticas de concesión de licencias de P.I. que favorezcan la competencia, especialmente con miras a impulsar la creatividad, la innovación y la transferencia y la difusión de tecnología en los países interesados, en particular los países en desarrollo y los PMA.</p>	<p>Las actividades propuestas para aplicar esta recomendación, así como las recomendaciones N° 7 y N° 32, se han incluido en el correspondiente proyecto temático (véase el documento del proyecto titulado “La P.I. y la política en materia de competencia” que figura en el Anexo II del documento CDIP/3/4). Entre otras, se trata de las siguientes:</p> <p>Organización en Ginebra en 2010 de una reunión mundial sobre modalidades de concesión de licencias en el ámbito del derecho de autor. Asimismo, se prevé realizar una serie de actividades de fomento de la sensibilización con respecto a los nuevos enfoques sobre concesión de licencias para el uso de obras protegidas por derecho de autor;</p> <p>En el ámbito de las patentes, la OMPI incluirá un apartado dedicado a la P.I. y a la competencia en los programas de formación en negociación de licencias de tecnología. Asimismo, la OMPI creará un portal de innovación y transferencia de tecnología y publicará varios módulos sobre negociación de licencias y otro tipo de material relativo a la innovación y a la transferencia de tecnología (véase el proyecto correspondiente a la recomendación N° 10, en el que figura la creación del portal);</p> <p>Además, se propone encargar una serie de estudios sobre P.I. y cuestiones relativas a la competencia (se ofrecen informaciones más detalladas en el correspondiente documento del proyecto que figura en el documento CDIP/3/4) y organizar una serie de simposios en Ginebra sobre los vínculos existentes entre la P.I. y la legislación y las políticas en materia de competencia;</p> <p>Previa petición, la OMPI puede prestar asesoramiento jurídico y técnico para fomentar la incorporación de disposiciones que favorezcan la competencia en instrumentos de concesión de licencias sobre derechos de P.I.;</p>	<p>Información incluida en el proyecto temático sobre la P.I. y las políticas en materia de competencia (Anexo II del documento CDIP/3/4).</p>	<p>Información incluida en el proyecto temático sobre la P.I. y las políticas en materia de competencia (Anexo II del documento CDIP/3/4).</p>

RECOMENDACIÓN	ACTIVIDADES PROPUESTAS	RECURSOS ADICIONALES NECESARIOS	
		HUMANOS	FINANCIEROS
	<p>Asimismo, se propone actualizar la guía de la OMPI sobre franquicias.</p> <p>La organización de seminarios regionales para el intercambio de experiencias nacionales en este ámbito, solicitada asimismo en la recomendación N° 32, se ha incluido en el documento del proyecto que figura en el Anexo II del documento CDIP/3/4;</p> <p>A reserva de la aprobación del Comité, se invitará a expertos sobre los vínculos existentes entre la P.I. y la competencia a ofrecer su parecer al Comité.</p>		

[Fin de los Anexos y del documento]